



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Asesor Legislativo

15 de septiembre de 2011

SENADO DE P.R.
SECRETARÍA
ADM. GEN.
11 SEP 22 PM 1:10

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 13 de septiembre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 535, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para reasignar al Departamento de Vivienda Estatal la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado B, Inciso 7, Subinciso c de la Resolución Conjunta Núm. 58 del 1 de julio de 2009, para los propósitos descritos; para autorizar la contratación de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 535)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 107-2011 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Para reasignar al Departamento de Vivienda Estatal la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado B, Inciso 7, Subinciso c de la Resolución Conjunta Núm. 58 del 1 de julio de 2009, para los propósitos descritos; para autorizar la contratación de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reasignar al Departamento de Vivienda Estatal la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado B, Inciso 7, Subinciso c de la Resolución Conjunta Núm. 58 del 1 de julio de 2009, para los propósitos que se detallan a continuación:

A. Departamento de la Vivienda, Región de Caguas

Realizar obras y mejoras permanentes.	<u>13,000.00</u>
Total	\$13,000.00

B. Departamento de la Vivienda, Región de Humacao

Realizar obras y mejoras permanentes.	<u>12,000.00</u>
Total	\$12,000.00

Gran Total	<u>\$25,000.00</u>
-------------------	---------------------------

Sección 2.- Se autoriza a los organismos gubernamentales a contratar o entrar en convenios con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia, municipio o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.